 Personería de Floridablanca	RESOLUCIONES	Código: PM-FO-001
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 17/09/2024


**RESOLUCIÓN No. 125
(07 de noviembre de 2024)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA”**

EL DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la Personería Municipal de Floridablanca, en ejercicio de la delegación conferida a través de la Resolución No. 69 del 24 mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”.
2. Que, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio”.
3. Que, una de las finalidades del sistema de estímulos establecidos en el Artículo 14 del Decreto 1567 de 1998 es “...recompensar el desempeño efectivo de los empleados y del grupo de trabajo de las entidades públicas.”
4. Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del Decreto 1567 de 1998, el sistema de estímulos está sustentado y justificado en los principios de equidad y justicia, el cual considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, se efectuará reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades; así mismo, el principio de sinergia que orienta a buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto, procurando el bienestar de los empleados en relación con la entidad.
5. Que, con motivo de las festividades decembrinas de la presente anualidad, la cual es época tradicionalmente para compartir en familia, la Personería quiere brindar facilidad para ello, propiciar tiempo para sus servidores en la celebración y conmemoración de las fiestas navideñas, fin de año y año nuevo.
6. Que, el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 establece: “*Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*”
7. Que, de conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos acogido por la Personería Municipal de Floridablanca, los funcionarios cuentan con dos (02) días hábiles de descanso remunerado durante las festividades de navidad o año nuevo de cada vigencia.
8. Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de garantizar el servicio continuo en la Personería Municipal de Floridablanca, la Personera Municipal Encargada, dará a escoger a los funcionarios entre las siguientes fechas para el disfrute del descanso compensado: desde el día jueves 26 de diciembre de 2024 hasta día miércoles 01 de enero de 2025, retornando a sus labores el día jueves 02 de enero de 2025 o desde el día jueves 02 de enero de 2025 hasta el día martes 07 de enero de 2025, retornando a sus labores el día miércoles 08 de enero de 2025. Para gozar de su descanso compensado.
9. Que mediante la Resolución 100 del 23 de agosto de 2024 la Personería Municipal de Floridablanca, estableció la jornada laboral de los funcionarios de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. y los viernes jornada continua entre las 7:00 a.m. a 4:00

 <p>Personería de Floridablanca</p>	RESOLUCIONES	Código: PM-FO-001
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 17/09/2024

p.m., con media hora de descanso entre las 12:00 pm a 12:30 pm.

10. Que la Personería Municipal en su función de Ministerio Público, obra como garante dentro de la jornada electoral prevista para el día domingo 17 de noviembre de 2024, donde se elegirán las Juntas Administradoras Locales para el municipio de Floridablanca, razón por la cual se hace necesario que el personal de planta y contratistas presten el debido acompañamiento a los citados comicios.

11. Atendiendo la necesidad de compensar el tiempo de descanso escogido por los funcionarios de la Personería Municipal, se modificará temporalmente el horario de la entidad de la siguiente forma: se prestará atención presencial público los días sábados 23 y 30 de noviembre de 2024 en el horario de 7:30 a.m. a 3:30 pm en jornada continua y el día domingo 17 de noviembre se prestará acompañamiento a la jornada electoral dispuesta para la elección de Juntas Administradoras Locales del municipio de Floridablanca.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el horario de trabajo para los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca y atención al Público de la siguiente forma:

- Se prestará atención al público los días sábados 23 y 30 de noviembre de 2024 en el horario de 7:30 a.m. a 3:30 pm en jornada continua.
- El día 17 de noviembre de 2024, se prestará acompañamiento a la jornada electoral para la elección de Juntas Administradoras Locales del municipio de Floridablanca.
- Los días 24 y 31 de diciembre de 2024, no se prestará atención al público presencial en la Personería Municipal, quedando dispuestos todos los canales digitales para la recepción de PQRS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a todas las dependencias de la Personería Municipal de Floridablanca, publíquese en cartelera y página Web.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, a los seis (07) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



HENRY ALBERTO RESTREPO GAMBOA
Director de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectó: Álvaro Andrés Merchán Acevedo
Abogado Contratista PMF

